



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0159/09/20 - Modificación a registros o autorizaciones. (SEMARNAT-07-031).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.





**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0016/20
Bitácora 03/HR-0159/09/20**

La Paz, Baja California Sur a 20 de noviembre de 2020

CFE GENERACIÓN III EPS

CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. OSVALDO ZAVALA GUIRADO, REPRESENTANTE LEGAL



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 03 de septiembre de 2020 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0159/09/20**.

R E S U L T A N D O

- I. Que el 17 de septiembre de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Ing. Osvaldo Zavala Guirado, superintendente de Central **CFE GENERACIÓN III EPS, CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE BAJA CALIFORNIA SUR** quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos.
- II. Que adjuntó al formato de solicitud debidamente requisitado y firmado: el oficio número HI2EO-SUP-380/20 del 15 de septiembre de 2020 indicado las modificaciones a realizar, así como la relación de la documentación que anexa.
- III. Qué, en su solicitud e información anexa indicó la relación de los residuos peligrosos que genera y que solicita incorporar en su listado.
- IV. Qué anexó copias simples de la documental que contiene, entre otros, el poder a favor del C. Ing. Osvaldo Zavala Guirado, Superintendente de la Central de Combustión Interna Baja California Sur, otorgado por el Director General de CFE Generación III.
- V. Que anexó copias simples de la documental consistente en el ACUERDO de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación III.
- VI. Que anexó copias simples de la documental consistente en los TÉRMINOS para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad.



- VII. Que anexó copia de la cédula de identificación fiscal de CFE Generación III, Empresa Productiva Subsidiaria de CFE Generación III.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación a los registros por generación de los residuos peligrosos, para agregar los que se indican en la tabla (que se muestra más abajo), adicionales a los que CFE Generación III EPS, Central de Combustión Interna de Baja California Sur tiene registrados satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que con ello no se generarán residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que la actividad cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a CFE GENERACIÓN III EPS, CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE BAJA CALIFORNIA SUR, con NRA CGI0300300378 la Incorporación de los residuos generados que se indican en la tabla que se muestra a continuación:

ppc





NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CANTIDAD (TON/AÑO)
Aceite usado	O1	250.00
Baterías	SO5	2.00
Filtros usados	SO4	3.00
Material impregnado	SO4	7.00
Lámparas fluorescentes	SO4	0.75
Lodos de centrifugadora (lodos combustible)	L7	1,950.00
Lodos de PTAI	L2	25.00
Producto químico caduco	O	2.00
Tierra impregnada	O	20.00
Trapo impregnado	SO4	35.00

SEGUNDO. Se toma nota que el C. *ING. OSVALDO ZAVALA GUIRADO* está facultado como apoderado legal de la persona moral **CFE GENERACIÓN III EPS, CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE BAJA CALIFORNIA SUR** titular del registro de generador de residuos peligrosos con NRA CGI0300300378.

TERCERO. La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a **CFE GENERACIÓN III EPS, CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE BAJA CALIFORNIA SUR** con NRA CGI0300300378 por medio de su apoderado legal C. *ING. OSVALDO ZAVALA GUIRADO* y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: CC. Isaac Noé Flores Vizcarra y Zugey Lissbet García Romero, Tel. [REDACTED] o en la dirección de correo electrónico: [REDACTED]

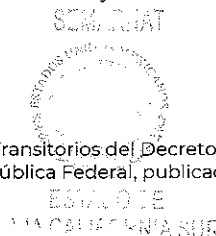
DQP/MARR/HPCM

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Lic. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Ing. Jorge Elías Angulo. Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

HPA